



#### CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO

EXPEDIENTE: 96/2021

MÉTODO APLICADO: MEDIACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 7 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:00 diez horas, ante mí el Licenciado en Derecho CARLOS ARTURO LÓPEZ FLORES, prestador de servicios de éste Centro en Métodos Alternos, con certificación vigente con el número de holograma 808 ochocientos ocho, actuando, en las instalaciones que ocupa el Centro de Mediación Público Número 130 ciento treinta de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con la acreditación correspondiente, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el 28 veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, comparecen: ------- Por una primera parte, el señor N1-ELIMINADO 1 n su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO de la sociedad mercantil en lo sucesivo como "LA PARTE SOLICITANTE". ----- Por otra parte, la sociedad mercantil N3-ELIMINADO N4-ELIMINAD peptesentada en este acto por su PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENTE GENERAL el señor N5-ELIMINADO 1 en lo sucesivo como "LA PARTE COMPLEMENTARIA", y;-N6-ELIMINADO 1 --- Por una última parte el seño r su propio derecho, a quien se le denominará "EL OBLIGADO SOLIDARIO". ----- A quienes en lo sucesivo se les designa como los participantes. Quienes comparecen ante la presencia del suscrito prestador de servicios; actuando con las facultades y la competencia prevista por los dispuesto en los artículos 2 dos, 4 cuatro, 5 cinco, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, 18 dieciocho, 22 veintidós, 60 sesenta, 63 sesenta y tres y 69 sesenta y nueve de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve, 20 veinte, 21 veintiuno, 22 veintidós, 23 veintitrés, 24 veinticuatro, 25 veinticinco y 26 veintiséis. ------- Interesados que manifiestan no tener ningún impedimento para comparecer a celebrar el presente convenio, y expresan su total conformidad para que los asistan todos y cada uno de los participantes, árbitros, conciliadores, mediadores y prestadores de servicios de este Centro de Mediación Público Número 130 ciento treinta de Guadalajara, Jalisco, ya que, según refieren, conocen ampliamente su profesionalismo, su ética, su imparcialidad y ratifican, que aún en el supuesto de encontrarse o no, en la hipótesis normativa prevista por el artículo 18 dieciocho fracción V quinta número romano de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, expresan su total y absoluta conformidad para que dichos profesionistas y prestadores los asistan en la elaboración y trámite del presente convenio. -





--- Expuesto lo anterior, y establecidas las facultades y la competencia del suscrito prestador de servicios y de este centro de mediación, los comparecientes agregan que acuden voluntariamente ante mí, a formalizar el presente CONVENIO PREVENTIVO DE SUBARRENDAMIENTO, el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones, antecedentes y cláusulas: --**DECLARACIONES:** --- I.- Declara bajo protesta de decir verdad "LA PARTE SOLICITANTE ": --- A). Que su representada está legalmente constituida y que cuenta con las facultades suficientes para comparecer al presente acto, mismas que a la fecha no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, tal y como lo acredita con el instrumento público relativo a la escritura 3,268 tres mil doscientos sesenta y ocho, de fecha 6 seis de mayo del 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Notario Público 26 veintiséis de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrada mediante Folio Mercantil Electrónico 74301\*1 siete, cuatro, tres, cero, uno, asterisco, uno, en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco, en donde se le designó con la representación que comparece y se le otorgaron las facultades de representación. (ANEXO 1 --- B). Que cuenta con la libre disposición del inmueble N7-ELIMINADO 65 N8-ELIMINADO 65 --- C). El Inmueble se encuentra libre de todo gravamen y al corriente en el pago de contribuciones prediales y municipales. ----- D). Conoce e identifica plenamente a "LA PARTE COMPLEMENTARIA". ---N10-ELIMINADD --- E).- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio convencional el ubicado N9-ELIMINADO 65 --- II.- Declara bajo protesta de decir verdad "LA PARTE COMPLEMENTARIA", que: ---- A). Que su representada está legalmente constituida y que cuenta con las facultades suficientes para comparecer al presente acto, mismas que a la fecha no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, tal y como lo acredita con el instrumento público relativo a la escritur N11-ELIMINADO 97 fecha 30 treinta de abril del 1990 mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Gonzalez Polo, Notario Público 18 dieciocho del Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente registrada mediante Folio Mercantil Electrónico N12-ELIMINADO 106 Registro Público de Comercio del Estado de Puebla, en donde se le designó con la representación que comparece y

se le otorgaron las facultades de representación. (ANEXO 3 TRES). -----





-ELIMINADO 65

uno, tres, cero. Lo anterior tomando en consideración que los métodos alternos podrán tener lugar como resultado de un acuerdo previo del surgimiento del conflicto, fundamentado en los artículos 2° (segundo), 9 (noveno) fracción I (primera) y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, contrato que se agrega al presente convenio como su; (ANEXO 4 CUATRO). -------- V. Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 cuatro fracción II dos romano, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación. -----

### CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO:

--- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el articulo 67 sesenta y siete de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 veinte del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a



y condiciones de las siguientes: -----



las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio determina que los comparecientes
cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos
externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal
alguno para celebrar el presente acto
Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan
como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso
señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.
Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de los siguientes;
ANTECEDENTES:
Manifiestan ambas partes bajo su responsabilidad y bajo formal protesta de decir verdad, que con fecha 7 siete
de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, las partes celebraron Contrato de Subarrendamiento, en el que
comparecieron, el seño N15-ELIMINADO 1 en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL
ÚNICO DE N16-ELIMINADO 1 E, como la "SUBARRENDADORA" y
por otra parte, la sociedad mercantil N17-ELIMINADO 1
por otra parte, la sociedad mercantil N17-ELIMINADO 1  N18-ELIMIN PEDISSENTA da en este acto por su PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y
N18-ELIMIN PROPOSentada en este acto por su PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y
N18-ELIMIN REDESENTE del este acto por su PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y  GERENTE GENERAL el señor N19-ELIMINADO promo la "SUBARRENDATARIA", y por último el
N18-ELIMIN Appresentada en este acto por su PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y  GERENTE GENERAL el señor N19-ELIMINADO pomo la "SUBARRENDATARIA", y por último el señor N20-ELIMINADO a quien se le denominará "EL OBLIGADO SOLIDARIO"; contrato que LAS
N18-ELIMIN Proposenta da en este acto por su PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y  GERENTE GENERAL el señor N19-ELIMINADO gomo la "SUBARRENDATARIA", y por último el señor N20-ELIMINADO a quien se le denominará "EL OBLIGADO SOLIDARIO"; contrato que LAS PARTES me presentan totalmente firmado y que se adjunta al presente convenio como; (ANEXO 4 CUATRO)
N18-ELIMIN PROPOSENTA da en este acto por su PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y  GERENTE GENERAL el señor N19-ELIMINADO pomo la "SUBARRENDATARIA", y por último el señor N20-ELIMINADO aquien se le denominará "EL OBLIGADO SOLIDARIO"; contrato que LAS  PARTES me presentan totalmente firmado y que se adjunta al presente convenio como; (ANEXO 4 CUATRO)  Siguen manifestando que se reconocen reciprocamente el carácter con el cual comparecen en el presente
N18-ELIMIN PROPOSENTA da en este acto por su PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y  GERENTE GENERAL el señor N19-ELIMINADO pomo la "SUBARRENDATARIA", y por último el señor N20-ELIMINADO a quien se le denominará "EL OBLIGADO SOLIDARIO"; contrato que LAS  PARTES me presentan totalmente firmado y que se adjunta al presente convenio como; (ANEXO 4 CUATRO)  Siguen manifestando que se reconocen recíprocamente el carácter con el cual comparecen en el presente convenio y que es su voluntad, pasar y respetar todo lo aquí estipulado, manifestando desde este momento, que
N18-ELIMIN PROPOSENTA da en este acto por su PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y  GERENTE GENERAL el señor N19-ELIMINADO pomo la "SUBARRENDATARIA", y por último el señor N20-ELIMINADO 1 a quien se le denominará "EL OBLIGADO SOLIDARIO"; contrato que LAS PARTES me presentan totalmente firmado y que se adjunta al presente convenio como; (ANEXO 4 CUATRO)
N18-ELIMIN PROPOSENTA da en este acto por su PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y  GERENTE GENERAL el señor N19-ELIMINADO que la "SUBARRENDATARIA", y por último el señor N20-ELIMINADO a quien se le denominará "EL OBLIGADO SOLIDARIO"; contrato que LAS PARTES me presentan totalmente firmado y que se adjunta al presente convenio como; (ANEXO 4 CUATRO)  Siguen manifestando que se reconocen recíprocamente el carácter con el cual comparecen en el presente convenio y que es su voluntad, pasar y respetar todo lo aquí estipulado, manifestando desde este momento, que expresan su consentimiento libre de error, dolo, violencia, mala fe, lesión y reticencia.  Enteradas las partes del contenido de todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones vertidos con

### CLÁUSULAS:





SEGUNDA Los participantes acuerdan de manera voluntaria la comparecencia ante este CENTRO PUBLICO DE
MEDIACIÓN NÚMERO 130 CIENTO TREINTA, para la celebración de este convenio.
TERCERA "LA PARTE COMPLEMENTARIA", y "EL OBLIGADO SOLIDARIO" aceptan de manera expresa y
voluntaria todas y cada una de las obligaciones que se desprenden, así como acuerdos contenidos en este convenio
para todos los fines legales a que haya lugar,
CUARTA OBJETO Ambas partes convienen en celebrar el presente CONVENIO PREVENTIVO DE
SUBARRENDAMIENTO, con el propósito de prevenir una controversia futura que pudiera surgir derivada del
contrato de Subarrendamiento, que tienen celebrado respecto del inmueble N22-ELIMINADO 65
121-ELIMINADO 65

los efectos del presente convenio se le denominará Contrato de Subarrendamiento. -----QUINTA.- DESTINO.- "LA PARTE COMPLEMENTARIA", y "EL OBLIGADO SOLIDARIO" aceptan y se obligan a destinar el bien inmueble a uso exclusivo de "OFICINAS ADMINISTRATIVAS", licito, pacifico, tranquilo y conforme a las buenas costumbres, por lo que liberan a "LA PARTE SOLICITANTE" de toda responsabilidad penal en la que pudiera verse involucrado, derivado de la comisión de cualquier delito consumado dentro o fuera del inmueble referido (hechos típicos y antijurídicos) relacionados con la delincuencia organizada o de otro tipo de ilícitos, de los cuales se mencionan entre otros de manera enunciativa más no limitada los siguientes: narcotráfico, secuestro, robo de vehículo, trata de personas o cualquier otro contenido en la LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO O DE LA LEGISLACIÓN PENAL. ----SEXTA.- Los participantes manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del contrato de subarrendamiento referido, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "LA PARTE COMPLEMENTARIA", y "EL OBLIGADO SOLIDARIO" los siguientes supuestos:----I. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cambie el objeto para el cual se rentó el bien inmueble. II. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro en el bien III. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" incumpla con el pago de la renta del bien inmueble en 2 dos meses consecutivos o no lo haga en los términos establecidos en el "CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO". ------IV. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no desocupe el bien inmueble al término del contrato, siempre y cuando no se haya renovado o prorrogado el contrato de subarrendamiento.-----V. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" varié el inmueble subarrendado afectando la estructura original, aun tratándose de alguna mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por "LA PARTE SOLICITANTE".-------VI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no haya realizado las reparaciones en el bien inmueble para entregarlo en el mismo estado en que lo recibió, razón por la que será penalizado con la cantidad entregada en calidad de depósito de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO". ----VII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cause daños al bien inmueble subarrendado. ---





VIII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA", transmita o subamende, traspase o ceda de cualquier forma en parte
o la totalidad del inmueble.
IX. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" retenga pagos bajo cualquier concepto de los establecidos en el
contrato de subarrendamiento anexo al presente.
X. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" almacene en el bien inmueble materiales explosivos o inflamables
XI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no cuente con los permisos y/o licencias correspondientes para dicho
giro
XII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no cuente con la póliza de seguro con una cobertura contra incendios,
explosiones, vehículos, humo, huelga, desordenes y vandalismo y frente a terceros, que establece la cláusula
NOVENA de "EL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO"
XIII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA", y "EL OBLIGADO SOLIDARIO" hubieren declarado con falsedad o
inexactamente al celebrar el presente CONVENIO o al suscribir "EL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO"
XIV. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA", y "EL OBLIGADO SOLIDARIO" incumplan con cualquiera de sus
obligaciones contraídas en el presente CONVENIO o en "EL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO"
XV. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA", y "EL OBLIGADO SOLIDARIO" cayeran en incumplimiento de
cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades
dentro del inmueble subarrendado.
SÉPTIMA PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Las partes reconocen como justas todas las obligaciones
contenidas en el CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO celebrado entre ellos mismos, así como las contenidas
en el presente convenio, por lo que declaran que no existe cláusula contraria a la moral o al derecho y renuncian a
hacer valer causa de nulidad, invalidez o de rescisión así como el término para intentarla.
Las partes acuerdan que para el caso de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA", incumpla con cualesquiera de
las obligaciones a su cargo establecidas en el CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO concertado entre las partes
y mencionado en el capítulo de antecedes, así como con las contenidas en el presente CONVENIO PREVENTIVO
DE SUBARRENDAMIENTO, "LA PARTE SOLICITANTE", podrá dar por terminado anticipadamente dicho contrato
obligándose "LA PARTE COMPLEMENTARIA", sin necesidad de requerimiento previo a entregar de manera
inmediata el inmueble independientemente de la causa que haya dado lugar a su incumplimiento; igualmente, "LA
PARTE COMPLEMENTARIA", se obliga a realizar el pago de la mensualidad o mensualidades que adeude, as
como de cualquier pena, interés o accesorio pactado en el contrato de subarrendamiento materia del presente
convenio
En mérito de lo anterior, están conformes las partes contratantes que el presente CONVENIO PREVENTIVO DE
SUBARRENDAMIENTO tenga efectos de cosa juzgada, es decir, de sentencia ejecutoriada, obligándose a estar y
pasar por él como si de tal se tratara, sometiéndose al procedimiento previsto en el artículo 506 quinientos seis de
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y bajo el procedimiento que se detalla a continuación:
1 "LA PARTE SOLICITANTE" deberá acudir en la vía de ejecución forzosa establecida en el artículo 500
(quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez competente de primera

instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de subarrendamiento anexo y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio. --2.- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA", no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de subarrendamiento anexo o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula SEXTA del presente convenio, se procederá a requerirle que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, o acredite estar al corriente de pago de todo adeudo con "LA PARTE SOLICITANTE" o terceros si es que hubiera.-----3.- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes o en su caso señalar bienes suficientes de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y "EL OBLIGADO SOLIDARIO" para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de subarrendamiento y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 (quinientos veintiuno) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 (quinientos veintidós) fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de los participantes renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por "LA PARTE COMPLEMENTARIA" a la "LA PARTE SOLICITANTE" de conformidad con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. ------4.- Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, los participantes acuerdan que se procederá de forma INMEDIATA a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterada desde estos momentos "LA PARTE COMPLEMENTARIA" sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento que será bajo costo de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", -----5.- En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontraré "LA PARTE COMPLEMENTARIA" se pondrán bajo inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE" en el momento de la diligencia de lanzamiento. -----6.- Una vez realizado el lanzamiento, en ese mismo acto "LA PARTE COMPLEMENTARIA", y en su defecto el secretario ejecutor competente del juzgado ante el cual se ejecute este convenio, pondrá a "LA PARTE





SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de
la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble.
7 Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del
Convenio Final de Método Alterno, LAS PARTES AUTORIZAN que las mismas se pueden realizar con el auxilio de
la Fuerza Pública
8 Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno "LA PARTE
COMPLEMENTARIA" abandona el inmueble materia del presente acuerdo, "LA PARTE SOLICITANTE" podrá
INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con
el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por
el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, sí se encuentran
bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta
correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran,
autorizando para que dichos bienes queden en custodia de "LA PARTE SOLICITANTE", hasta que "LA PARTE
COMPLEMENTARIA" los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas
por "LA PARTE COMPLEMENTARIA"
9 En la interposición y substanciación de las excepciones, se observará lo dispuesto por el artículo 504 quinientos
cuatro del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco; que para mayor claridad y compresión de las
partes se transcribe a continuación:
"Artículo 504 Contra la ejecución de la sentencia, convenio final de método alternativo, convenios judiciales y
transacciones, no se admitirá más excepción que la de pago si dicha ejecución se pide dentro de ciento ochenta días; s.
ha pasado ese término, pero no más de un año, se admitirán además las de transacción, compensación y compromiso en
árbitros; si hubiere transcurrido más de un año, serán admisibles también, la de novación, la espera, la quita, el pacto de
no pedir y cualquiera otro arreglo que modifique la obligación, así como la de falsedad del instrumento, siempre que la
ejecución no se pida por virtud de ejecutoria o convenio constante en autos. Todas estas excepciones, sin comprender la
de falsedad, deberán ser posteriores a la sentencia, convenio, transacción o juicio, constar por instrumento público, por
documento judicialmente reconocido o por confesión judicial, y se substanciarán en forma de incidente, promoviéndose er
la demanda respectiva el reconocimiento o la confesión"
OCTAVA Independientemente de la orden que se ejecutará en el caso referido en la cláusula que antecede, "LA
PARTE COMPLEMENTARIA" y "EL OBLIGADO SOLIDARIO", quedan obligados a cubrir de manera íntegra la
totalidad de las cantidades que por cualquier concepto adeude a "LA PARTE SOLICITANTE".
NOVENA En lo que se contraponga a las estipulaciones especiales establecidas en el presente Convenio Final de
Método Alternativo, serán aplicables las demás reglas generales para la ejecución de sentencias
DÉCIMA Las partes convienen en los términos del numeral 72 setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa de
Estado de Jalisco en vigor, tener el presente CONVENIO PREVENTIVO DE SUBARRENDAMIENTO con la misma
oficacia y autoridad da cosa juznada



--- Las partes reconocen como justas todas las obligaciones contenidas en el Contrato de Subarrendamiento celebrado entre ellas, así como las contenidas en el presente CONVENIO, por lo que declaran que no existe cláusula contraria a la moral o al derecho y renuncian hacer valer causa de nulidad, invalidez o rescisión así como el término para intentarlas, en mérito de lo anterior están conformes las partes contratantes en que el presente convenio final de método alternativo tenga efectos de cosa Juzgada, es decir, de Sentencia Ejecutoriada, obligándose a estar y pasar por ella como si de tal se tratara, sometiéndose al procedimiento previsto en el artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. -----DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.- Para los efectos de este convenio las partes señalan como sus domicilios para recibir todo tipo de notificaciones, requerimientos, y/o documentos, los establecidos por las mismas, en el capítulo de declaraciones de las partes, del presente instrumento. ------- En caso de que por cualquier circunstancia no sea posible notificar a alguna de las partes del presente Convenio en el domicilio señalado por estas, desde este momento autorizan que cualquier notificación derivada con motivo de la ejecución del presente Convenio de Final de Método Alternativo o del Contrato de Subarrendamiento respectivo, inclusive tratándose del emplazamiento a juicio, las partes acuerdan que éstas se realizaran por medio de Boletín Judicial en los términos de lo dispuesto por el artículo 108 ciento ocho del referido ordenamiento legal y toda diligencia en que debieren de tener intervención se practicará en el local del Juzgado, aún sin su presencia. ------DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que el presente convenio o su copia certificada que contiene el CONVENIO PREVENTIVO DE SUBARRENDAMIENTO, tendrá el mismo efecto ejecutivo previsto para el convenio final de método alternativo celebrados para prevenir una controversia, a que se refiere el artículo 506 quinientos seis, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, subsistiendo en todos sus términos el CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO mencionado en el presente convenio; sin embargo, las partes acuerdan que para efectos de su ejecución o para la ejecución del presente convenio, ya sea de manera judicial o de cualesquier otra, sólo será necesario que se acompañe a la solicitud respectiva, el presente convenio en original o su copia certificada. --------DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación derivados del presente documento, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente DÉCIMA CUARTA.- PAGO DE PRESTACIONES. Convienen las partes que "LA PARTE SOLICITANTE" reclamará igualmente el pago de todas las prestaciones que se le adeuden, bien sea por concepto de rentas insolutas, por daños y perjuicios ocasionados o por cualquier otro concepto derivado de la transgresión de "EL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO", por lo que el requerimiento de la autoridad también incluirá el pago de tales prestaciones, que traerá aparejada ejecución, por lo que si no se logra de inmediato dicho pago, se procederá al embargo de bienes de los demandados, sin necesidad de otorgamiento alguno de fianza, por tratarse, como ya se dijo, de la ejecución de un convenio final de método alternativo que surte efectos de sentencia ejecutoria, en los términos del artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Jalisco. -----





DÉCIMA QUINTA DIVISIBILIDAD DEL CLAUSULADO Se pacta expresamente que las cláusulas de "EL
CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO" y de este instrumento, son divisibles, por lo que la invalidez de cualquiera
de ellas no implica la de las demás.
DÉCIMA SEXTA Ambos participantes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a
la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa
DÉCIMA SÉPTIMA Las partes manifiestan que el presente convenio es libre acuerdo de voluntades y en el mismo
no existe error, dolo, violencia o mala fe o vicio alguno en el consentimiento; asimismo, se reconocen plenamente la
personalidad con la que comparecen ambas partes, por lo que renuncian expresamente a ejercer cualesquier acción
de nulidad que se haga descansar en alguno de los mencionados vicios del consentimiento, así como por cualquier
vicio del consentimiento que pudiere llegar a actualizarse por hechos, actos o las calidades de los aquí firmantes
Asimismo, manifiestan las partes que no existe ningún impedimento para que comparezcan a celebrar el presente
convenio, así como tampoco para que los asistan o los hayan asistido todos y cada uno de los participantes, árbitros,
conciliadores, mediadores, prestadores de servicios y cualesquier otro que haya intervenido en este convenio,
manifestando incluso, que tampoco existe impedimento para que se realicen estas actuaciones; toda vez que, según
refieren, no se actualiza el supuesto normativo previsto en el artículo 18 dieciocho fracción V quinta número romano
de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y afirman, que aún en el caso de llegar a encontrarse en
dicha hipótesis normativa, expresan su total conformidad para que dichos profesionistas y prestadores los asistan en
la elaboración y trámite del presente convenio.
DÉCIMA OCTAVA El suscrito prestador de servicios tuve a la vista los documentos exhibidos por los
comparecientes para la elaboración de este instrumento, no obstante "ELLO NO RELEVA A LOS
COMPARECIENTES QUE EXHIBIERON LOS INSERTOS EN CITA, DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIEREN DE
JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DE DICHOS DOCUMENTOS".
DÉCIMA NOVENA De que los comparecientes por sus generales me manifestaron bajo protesta de decir verdad,
ser:
128-ELIMINADO 65
de Registro de Población  N29-ELIMINADO 8  así mismo manifiesta bajo su responsabilidad y bajo protesta de decir verdad
que su Registro Federal de Contribuyentes es N31-ELIMINADO 7 N32-ELIMINAD Quien7 se identifica con credencial para votar, con fotografía, con número de número de
N33-ELIMINADO 15 or el Instituto Nacional
Electoral, manifestando el compareciente que dicho documento lo tramitó y obtuvo bajo los lineamientos y requisitos
establecidos por el propio Instituto que lo expide, y del cual agrego documento del cual dejo agregada copia
debidamente cotejada a mi expediente.(ANEXO 5 CINCO)



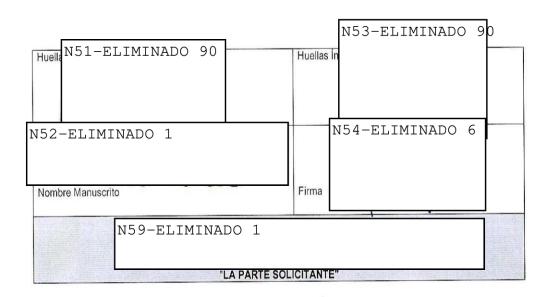


Ası mismo manifiesta bajo su responsabilidad y bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de	
Contribuyentes de su representada es N34-ELIMINADO 7	
N35-ELIMINADO 7	
El seño N36-ELIMINADO N37-Enganten N38-Engantan Admoria de IN40-ELIMINADO	20
N39-ELJMINADO 21 on domicilio ubicado	
en N42-ELIMINADO 2	
N43-ELIMINADO 2	
uno, tres, cero; con Clave Única de Registro de Población N44-ELIMINADO 8	
N45-ELIMINADO 8 dos; con Registro Federal de Contribuyentes	
N46-ELIMINADO 7	
identifica con credencial para votar con fotografía con número de N47-ELIMINADO 15	
N48-ELIMINADO 15 xpedida por el Instituto Federal Electoral, manifestando el	
compareciente que dicho documento lo tramitó y obtuvo bajo los lineamientos y requisitos establecidos por el propio	
Instituto que lo expide, y del cual agrego documento del cual dejo agregada copia debidamente cotejada a mi	
expediente. (ANEXO 6 SEIS)	
Así mismo manifiesta bajo su responsabilidad y bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de	
Contribuyentes de su representada e N49-ELIMINADO 7	
N50-ELIMINADO 7	
VIGÉSIMA Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enteradas de su contenido y alcance	
legal, manuscribieron su nombre y estamparon sus huellas dactilares de los dedos pulgares e índices, ratificando y	
firmando, los que en el mismo intervinieron para su debida y legal constancia, en unión del suscrito Prestador de	
Servicios, estampando mi sello de autorizar.	
VIGÉSIMA PRIMERA El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63 (sesenta	

y tres), 72 (setenta y dos) y 75 (setenta y cinco) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----









CENTRO PÚBLICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 130 EN GUADALAJARA.

No. 130

PRESTADOR DE SERVICIOS DE METODOS ALTERNATIVOS DI- SOLUCION DE CONFLICTOS UN SELLO DE AUTORIZAR

S

LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ARTURO LÓPEZ FLORES PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN 808



N61-ELIMINADO 1

# GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

#### SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/15945/2021 Expediente Centro: 96/2021

## GUADALAJARA, JALISCO A 4 CUATRO DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 7 siete de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, por

IN62-ELIMINADO 1 , Icon el carácter que se acredita mediante la escritura pública
respectiva que se anexa al Convenio Final VING3-FILTMINADO 1 por su propio
derecho v representando a N64-ELIMINADO 1
N65-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva
que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio CARLOS ARTÚRO LÓPEZ
FLORES con número de certificación 00808, adscrito al centro acreditado con número 00130,
denominado NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 69 DE GUADALAJARA mismo acuerdo que se
formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos
alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así
mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 13
trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno con número de Expediente Procuraduría Social
5916/2021 suscrito por el Licenciado FRANCISCO TORRES BLAS, Agente Social adscrito a la
Subprocuraduía de Representación Social de la mencionada dependencia, del cual se
desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora
se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que
mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende
que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que
de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia
por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio
cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia
Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de
Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto
del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto
del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual
manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o
a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a
salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFIQUESE

JOPC/RGHO/EVA

Quality



www.ija.gob.mx

Tel. 33 1380 0000

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 12.- ELIMINADO Folio Mercantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Folio Mercantil
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 54.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 55.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 58.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 65.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."